



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día siete de marzo dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **139-2024** presentada el cuatro de los corrientes por el ciudadano _____, en la que requirió: *“Solicito información de la situación jurídica del inmueble situado en*

”.

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las trece horas del día cuatro de marzo del año _____ en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad de la peticionante y de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que cualquier información sobre el inmueble en cuestión solo puede ser entregada a su titular o a persona debidamente autorizada por ella, en virtud de tratarse de datos patrimoniales (que forman parte de los datos personales) y que constituyen información confidencial, la cual se encuentra legalmente protegida conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), y 24 literal c) LAIP.
- III) Que dicho lo anterior, no es posible entregar el ciudadano _____ la información que solicita, a menos que presente Poder otorgado a su favor por la propietaria del inmueble, en el cual lo faculte para solicitar información sobre el mismo.

POR TANTO:

En virtud de todo lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 lit. a), f), 24 lit. c), 25, 27, 65, 66, 71, 72 lit. b) y 73 LAIP y 44, 46, 56, 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Negar el acceso a la información solicitada por el ciudadano _____ por tratarse de datos personales de terceros.



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) El requirente podrá interponer el Recurso de Apelación que corresponde, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 LAIP.
- c) Envíese al peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución.

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información